



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1 Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	159.023,00
2.	Gastos en bienes y servicios	194.387,00
3.	Gastos financieros	537,00
4.	Transferencias corrientes	42.150,00
	A.2 Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	110.750,00
	B) Operaciones financieras:	
9.	Pasivos financieros	3.653,00
	Total	510.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1 Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	193.300,00
2.	Impuestos indirectos	5.600,00
3.	Tasas y otros ingresos	82.516,00
4.	Transferencias corrientes	134.357,00
5.	Ingresos patrimoniales	45.096,00
	A.2 Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	49.631,00
	Total	510.500,00



A) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2016:

a) Funcionarios de carrera: Con habilitación de carácter nacional: Subescala: Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1. Nivel C.D. 26. Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

b) Personal laboral: Denominación del puesto de trabajo: Alguacil Servicios Múltiples. Número de plazas: 1. Situación: Cubierta con contrato indefinido.

c) Personal laboral temporal (no comprendido en plantilla):

– Personal de limpieza. Número de plazas: 2. Jornada parcial.

– Maestro/a Infantil. Número de plazas: 1. Jornada completa.

– Técnico Sup. Educación Infantil. Número de plazas: 1. Jornada completa.

– Educadora Infantil. Programa madrugadores. Número de plazas: 1. Jornada parcial.

– Peón: Número de plazas: 1. Jornada parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villalba de Duero, a 23 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Antonio Sanz Ibáñez